



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 137 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 15 de Mayo 2015

**VISTOS:**

La Carta N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/CE-LP N° 09-2015, de la Presidente del Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL; y el Informe Legal N° 540-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873, establece en su artículo 12 que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 173-2015-MINAGRI-DVDIAR - AGRO RURAL-DE, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL y se conformó el Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir el proceso de selección, que tiene por objetivo la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DEL RESERVORIO NOCTURNO LUCAS, DEL ANEXO SAN ANTONIO DE RURUPA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO - HUAYTARA - HUANCVELICA";

Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección Licitación Pública N° 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, mediante Informe Legal N° 540-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35 de su Reglamento, se aprueben las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el proyecto de Bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 38, 39 y 50 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Director de la Oficina de Administración;

### SE RESUELVE:

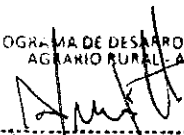
**Artículo 1.- APROBAR** las Bases del proceso de selección de Licitación Pública N° 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, que tiene por objetivo la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DEL RESERVORIO NOCTURNO LUCAS, DEL ANEXO SAN ANTONIO DE RURUPA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO – HUAYTARA - HUANCAMELICA", con un valor referencial de S/1'837,115.85 (Un millón ochocientos treinta y siete mil ciento quince con 85/100 nuevos soles)

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Esón. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

